

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ – UNIEMPRESARIAL**

CERTIFICA QUE:

En sesión del Consejo Superior Universitario de la Fundación Universitaria Empresarial de Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL, realizada en la ciudad de Bogotá el día 24 de abril de 2026 a las 8:00 a.m., previa convocatoria, presencial y simultáneamente de manera virtual por la plataforma teams, se presentó la propuesta de aprobación de actualización del Código de Ética y Buen Gobierno de Uniempresarial.

El Consejo Superior Universitario discutió y aprobó por unanimidad según Acta No. 214 la actualización al Código de Ética y Buen Gobierno, que consta de veintisiete (27) folios.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de mayo del 2026.



Ingrid Lorena Campos Vargas
Secretaria del Consejo Superior Universitario



Uniempresarial
Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá

Una Alianza



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

Versión 3.0

[Handwritten mark]

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIONES GENERALES	3
NACIONALES.....	4
INSTITUCIONALES.....	4
MARCO INSTITUCIONAL	5
MARCO NORMATIVO	6
CAPÍTULO 1- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS	7
CAPÍTULO 2- BUEN GOBIERNO	18
CAPÍTULO 3- EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	20
CAPÍTULO 4- INTEGRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CON EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM (SAGRILFT)	21
CAPÍTULO 5- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	25
CAPÍTULO 6- COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.	25
CAPÍTULO 7- VIGENCIA, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN.....	27

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Marco normativo del código de ética y buen gobierno.....	6
Tabla 2. Correspondencia entre los valores institucionales y conductas esperadas.....	13
Tabla 3. Compromisos éticos esperados por parte de las Partes Interesadas de la Institución.....	15
Tabla 4. Acción y actividades de evaluación.....	20

DEFINICIONES GENERALES

Para efectos de interpretación y aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno de Uniempresarial, se adoptan las siguientes definiciones

- **Anticorrupción:** es el conjunto de principios, leyes y acciones diseñadas para prevenir, detectar y sancionar el abuso del poder en beneficio propio. Se basa en el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad institucional, buscando garantizar que el interés general prevalezca sobre el particular y que los recursos y decisiones se gestionen de manera ética y conforme a la ley.
- **Buen gobierno:** Conjunto de prácticas, principios y mecanismos que orientan la toma de decisiones responsables, transparentes y coherentes por parte de los órganos de dirección y administración institucional.
- **Canales de denuncia:** Medios formales y confidenciales dispuestos por Uniempresarial para reportar posibles incumplimientos al Código de Ética, riesgos de integridad, conflictos de interés o conductas irregulares.
- **Código de Ética y Buen Gobierno:** Instrumento institucional que define los valores, principios, reglas de conducta y responsabilidades éticas aplicables a todos los miembros de la comunidad Institucional y partes interesadas.
- **Conflicto de interés:** Situación en la que los intereses personales, laborales o económicos de un integrante de la comunidad Institucional pueden interferir, real o potencialmente, con el cumplimiento objetivo, imparcial y transparente de sus funciones.
- **Conducta ética:** Comportamiento alineado con los valores institucionales, la normativa interna y los principios de integridad, transparencia, responsabilidad y respeto.
- **Corrupción:** Es el abuso de una posición de poder o de una función pública o privada para obtener un beneficio particular indebido, ya sea económico, político o personal. Este fenómeno implica una ruptura de la ética y la legalidad, donde el interés privado se antepone al bien común, socavando la confianza en las instituciones y frenando el desarrollo de la sociedad.
- **Debida diligencia:** Conjunto de verificaciones, validaciones y controles destinados a identificar riesgos de integridad en las relaciones institucionales, incluyendo terceros, proveedores, colaboradores y aliados estratégicos.
- **Denunciante:** Persona que, de buena fe, reporta presuntas irregularidades, vulneraciones al Código de Ética o riesgos que puedan comprometer la integridad institucional.
- **Integridad:** Principio que orienta a actuar con rectitud, honestidad y coherencia entre lo que se declara y lo que se realiza, manteniendo altos estándares éticos en todas las actividades institucionales.
- **Parte interesada:** Persona o grupo que tiene relación con Uniempresarial y puede afectar o ser afectada por sus actividades, incluyendo estudiantes,

colaboradores, directivos, proveedores, empresas coformadoras, aliados y comunidad externa.

- **Riesgos de integridad:** Eventos potenciales asociados a corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, uso indebido de recursos, manipulación de información, acoso o cualquier práctica que afecte la ética institucional.
- **SAGRILAF:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptado por Uniempresarial como marco de prevención, detección y reporte de riesgos asociados.
- **Transparencia:** Actuación institucional basada en la información clara, oportuna y verificable, que permite la rendición de cuentas y fortalece la confianza de las partes interesadas.

ANTECEDENTES

NACIONALES

El Código de Ética y Buen Gobierno de Uniempresarial se fundamenta en los principales desarrollos normativos y orientadores del contexto colombiano relacionados con la integridad, la transparencia, la gobernanza y la educación superior. Su estructura recoge los principios constitucionales referentes a la dignidad humana, la autonomía universitaria, la libertad de expresión, el derecho a la información y la responsabilidad social. Integra el marco normativo nacional aplicable al sector educativo, incluyendo la Ley 30 de 1992, el Decreto 1330 de 2019, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos, las normas anticorrupción (Ley 190 de 1995 y Ley 1474 de 2011), la Ley 1010 de 2006 sobre prevención del acoso laboral, y la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública.

INSTITUCIONALES

El Código de Ética y Buen Gobierno de Uniempresarial se sustenta en los lineamientos institucionales definidos por el Consejo Superior Universitario, los Estatutos Generales, el Proyecto Educativo Institucional, la Política de Aseguramiento de la Calidad y el Plan Estratégico 2024–2028. Estos instrumentos establecen la misión, visión, principios y valores que orientan el comportamiento ético, la transparencia, la integridad y el buen gobierno en la institución. Su trayectoria, basada en el modelo formativo dual, la innovación y el humanismo digital, proporciona el marco de actuación que guía a toda la comunidad institucional en el cumplimiento de sus responsabilidades académicas, administrativas y sociales.

MARCO INSTITUCIONAL

El Código de Ética y Buen Gobierno se fundamenta en la orientación estratégica adoptada por la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial, conforme a la hoja de ruta definida en el **Plan Estratégico Institucional 2024–2028**, aprobado mediante Acta No. 178 del Consejo Superior Universitario de 2024 y actualizado mediante Acta No. 207 del 27 de noviembre de 2025.

Este marco estratégico redefine la identidad institucional bajo el paradigma de una educación empresarial centrada en el *humanismo digital* y orientada hacia la *autosostenibilidad*, principios que deben reflejarse en las prácticas éticas y de gobernanza. La evolución del entorno nacional e internacional de la educación superior, la creciente necesidad de digitalización, la exigencia de mayor transparencia institucional y el fortalecimiento de las relaciones **Institución Educativa–Empresa–Estado–Sociedad** configuran un nuevo escenario que demanda una actualización integral de los instrumentos normativos, incluyendo este Código.

Uniempresarial asume su rol como catalizador de cambio y agente de desarrollo social y económico, posicionándose como una institución que combina la excelencia académica con la pertinencia empresarial. Esta identidad se expresa a través de una educación dual, una oferta académica flexible y la consolidación de vínculos estratégicos con el sector productivo, en un entorno de responsabilidad social, compromiso ambiental, ética organizacional y gobernanza participativa.

El Código de Ética y Buen Gobierno debe, por tanto, ser coherente con los lineamientos de la nueva *Plataforma Estratégica Institucional*, reflejando los principios de dinamismo académico, educación con enfoque empresarial, inclusión de nuevos actores sociales, calidad y agilidad, compromiso con la economía y humanismo digitales, así como los valores de rigor, integridad, innovación, compromiso social y cooperación.

Este contexto institucional exige una ética renovada, alineada con la gestión del talento humano, la transparencia en los procesos, la protección de los derechos de todas las partes interesadas y el respeto irrestricto a la diversidad y la equidad. El Código se convierte en un pilar transversal del sistema de gobernanza institucional y en una herramienta clave para la toma de decisiones responsables, el fortalecimiento de la cultura organizacional y la promoción de un clima institucional sano y propositivo.

MARCO NORMATIVO

Tabla 1. Marco normativo del código de ética y buen gobierno.

Norma (Acto administrativo)	Descripción
<u>Constitución Política de Colombia 1991</u>	Artículo 15. Derecho a la intimidad personal y familiar, buen nombre y protección de datos. Artículo 20. Libertad de expresión, información veraz e imparcial y responsabilidad social de los medios. Artículo 69. Autonomía universitaria para dictar sus directivas y regirse por sus estatutos.
<u>Ley 30 de 1992- Régimen de Educación Superior</u>	Establece la organización del servicio público de educación superior, la autonomía universitaria, la función social de las instituciones y el marco para la creación de sus estatutos y órganos de gobierno
<u>Ley 1581 de 2012 – Protección de datos personales</u>	Establece los principios y reglas para el tratamiento adecuado de datos personales, obligación de confidencialidad y manejo seguro de información sensible.
<u>Decreto 1330 de 2019 – Registro Calificado</u>	Define condiciones de calidad que deben cumplir los programas académicos, así como la responsabilidad de gobernanza, transparencia y aseguramiento institucional.
<u>Resolución 021950 del 24 de noviembre del 2020- Ministerio de Educación Superior</u>	Artículo 23. Funciones del consejo superior universitario. 2. Determinar las orientaciones generales y las políticas de la institución, las cuales deberán plasmarse en el Plan de Desarrollo Institucional.
<u>Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción</u>	Establece medidas para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción. Define estándares de transparencia y controles internos obligatorios.
<u>Ley 190 de 1995 – Estatuto Anticorrupción</u>	Promueve mecanismos de integridad pública, protección del denunciante y fortalecimiento de la transparencia institucional.
<u>Circulares Básicas Jurídica – Superintendencia de Sociedades (SAGRILAFI)</u>	Define lineamientos para sistemas de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, aplicables como referencia para buenas prácticas de gobierno, ética y cumplimiento.
<u>Ley 1010 de 2006 – Prevención del acoso laboral</u>	Determina comportamientos constitutivos de acoso laboral y medidas para su prevención, intervención y sanción.
<u>Ley 1257 de 2008 – Violencia contra la mujer</u>	Define acciones contra cualquier forma de violencia, incluidas medidas de prevención, atención y protección en escenarios educativos.
<u>Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública</u>	Regula la publicación de información, transparencia activa y responsabilidad en el manejo de datos públicos.
<u>Código Sustantivo del Trabajo</u>	Establece deberes y responsabilidades en las relaciones laborales, incluyendo comportamientos éticos, trato digno y prohibición de conductas discriminatorias.
<u>Actas 119 del 26 de febrero y 129 del 19 de octubre de 2020 del Consejo Superior</u>	formalizado a través de la Resolución 021950 24 noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional en su artículo 23 determina las funciones atribuidas al máximo órgano de dirección de la Institución.
<u>Acta No. 146 del 27 de enero de 2022 del Consejo Superior Universitario</u>	Aprobar la Política de gobernabilidad y rendición de cuentas
<u>Acta No. 178 del 17 de junio de 2024 del Consejo Superior Universitario</u>	Plan estratégico 2024-2028 "Innovación en educación empresarial centrada en el humanismo digital y la autosostenibilidad".
<u>Acta No. 180 del 04 de julio de 2024 del Consejo Superior Universitario</u>	Aprobar la Política de Aseguramiento de la Calidad y su integración a los lineamientos de gobernanza institucional
<u>Acta No. 191 del 31 de enero de 2025 del Consejo Superior Universitario</u>	Aprobar la Política de protección de datos personales
<u>Acta No. 191 del 31 de enero de 2025 del Consejo Superior Universitario</u>	Aprobar la Política de Seguridad de la Información.

CAPÍTULO 1- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación. El Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial – constituye un instrumento normativo esencial para garantizar la coherencia entre los principios institucionales, el comportamiento de sus integrantes y la sostenibilidad de su modelo de gestión. Este documento refleja el compromiso explícito de la Institución con la integridad, la transparencia, la corresponsabilidad, el respeto a la dignidad humana y la excelencia académica, en un contexto marcado por la transformación digital, la innovación educativa y la responsabilidad social.

En línea con el Plan Estratégico Institucional 2024–2028, el presente Código responde a un modelo educativo que articula el humanismo digital, la formación dual, la internacionalización, la economía popular y la vinculación efectiva con los actores del entorno. Estas apuestas estratégicas exigen una cultura organizacional sólida, cimentada en valores éticos compartidos y en prácticas institucionales ejemplares.

Este Código no solo establece las pautas de conducta esperadas para todos los miembros de la comunidad Institucional, incluyendo estudiantes, profesores, directivos, administrativos, egresados y aliados estratégicos, sino que también define los principios rectores de la gobernanza institucional, los mecanismos de prevención y resolución de conflictos éticos, y el marco sancionatorio ante eventuales infracciones.

Su aplicación busca consolidar una institución confiable, proactiva y socialmente comprometida, que inspire confianza en sus partes interesadas y actúe con responsabilidad en todos sus ámbitos de gestión.

ARTÍCULO 2. Alcance. Este Código aplica a todos los integrantes de la comunidad de Uniempresarial: Consejo Superior, Consejo Académico, directivos, docentes, colaboradores, estudiantes, egresados, proveedores y aliados estratégicos. Establece los principios éticos, pautas de conducta y lineamientos de buen gobierno que deben regir sus actuaciones, tanto dentro como fuera de la Institución.

Su aplicación orienta la toma de decisiones, fortalece la cultura organizacional y asegura la coherencia entre el comportamiento institucional y el Plan Estratégico 2024–2028. Asimismo, define mecanismos para la prevención, gestión y sanción de conductas contrarias a los valores institucionales, proyectando una imagen ética y transparente hacia la sociedad.

ARTÍCULO 3. Principios institucionales. Los principios que orientan el presente Código de Ética y Buen Gobierno constituyen la base del comportamiento esperado por parte de todos los miembros de la comunidad Uniempresarial y reflejan su compromiso con la integridad, la transparencia y la responsabilidad social. Estos principios guían la toma de

decisiones, la gestión institucional y la interacción con los grupos de interés, en coherencia con la misión, visión y valores institucionales

Los principios institucionales que rigen la conducta ética en Uniempresarial son:

- **Manejo responsable de la información confidencial o privilegiada.**

Considerando que la información de la Institución constituye un recurso importante para realizar su gestión académica y actividades administrativas, será responsabilidad de todos los integrantes de UNIEMPRESARIAL velar por su uso apropiado y efectivo, de acuerdo con sus roles y funciones de su competencia.

La información generada y almacenada por dentro o fuera de la Institución, representa un activo valioso en la operación de UNIEMPRESARIAL y todos sus integrantes tienen la obligación de protegerla y mantener la confidencialidad como guía de su conducta en todo momento.

- **Respeto por la propiedad intelectual y los derechos de autor**

Todos los integrantes de UNIEMPRESARIAL deben actuar con la diligencia debida para proteger la propiedad intelectual y respetar los derechos de autor en toda producción de información y conocimiento que se genere en la Institución. Para esto, se deberán observar y acatar las normas generales vigentes y las institucionales que rijan la materia para hacer un uso, divulgación, reproducción, cesión y apropiación adecuada de cualquier obra o información.

- **Cero tolerancias frente a actuaciones ilegales o sospechosas**

Los integrantes de UNIEMPRESARIAL tienen la obligación de informar aquellos comportamientos que se consideren contrarios a la ley o a lo expresado en el presente Código. Estas actuaciones deberán ser informadas a los órganos internos y/o externos competentes para realizar su debido seguimiento.

Aunado a esto, UNIEMPRESARIAL declara un compromiso de cero tolerancia frente a actuaciones contrarias a la ley, los reglamentos y políticas de la institución. Por lo tanto, se promoverán las acciones para llevar a cabo la investigación y proceso interno previsto para el efecto, así como las acciones legales que correspondan.

- **Gestión ética de conflictos de interés**

Se entiende por conflicto de interés toda situación en la cual en el ejercicio de las funciones y toma de decisiones se contrapone el interés propio con el interés institucional de UNIEMPRESARIAL. Los integrantes de la Institución se encuentran en potencial conflicto de interés cuando en la relación con UNIEMPRESARIAL, deban tomar una decisión que los enfrente ante la disyuntiva de privilegiar su interés personal, familiar, profesional o comercial, o favorecer los intereses de la Institución, de tal manera que pueda llegar a obtener para sí o para un tercero

relacionado, un beneficio que de otra manera no recibiría, o causar un detrimento o afectación a los bienes o interés de UNIEMPRESARIAL.

La persona que se encuentre en un conflicto de interés o considere que puede llegar a quedar expuesto a un conflicto potencial, deberá informarlo de manera inmediata a su superior jerárquico y abstenerse de participar en la toma de la decisión, si así corresponde. Las decisiones sobre conflicto de interés deben ser informadas a la Rectoría.

Para efectos de esta política, se consideran "terceros relacionados" a aquellas personas con las que exista un vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad (cónyuge, suegros, cuñados) o primero civil (hijos adoptivos, padres adoptantes). La existencia de estos vínculos en procesos de contratación, evaluación o toma de decisiones configura automáticamente un conflicto de interés que debe ser declarado.

- **Rechazo a regalos, dádivas o beneficios indebidos.**

Los regalos, dádivas o invitaciones que reciben u otorgan los miembros de UNIEMPRESARIAL, no deberán afectar su independencia y objetividad en las decisiones de la Institución en su relación con terceros, pues de ser así, se considerará una conducta inapropiada de la cual deberá abstenerse quien se encuentre en tal evento. Tampoco se consideran apropiados otro tipo de beneficios como préstamos por parte de proveedores a empleados de la Institución. Para garantizar lo dispuesto en este artículo, UNIEMPRESARIAL establecerá la regulación y vigilancia respectiva a este aspecto mediante el órgano competente

- **Lucha activa contra la corrupción y el soborno**

UNIEMPRESARIAL se compromete a impedir, prevenir y combatir la corrupción y se espera que cada uno de los integrantes de la Institución se comporte e interactúe con las diferentes personas naturales y jurídicas con honestidad e integridad. En la búsqueda de garantizar transparencia en su gestión administrativa, financiera y académica, UNIEMPRESARIAL cuenta con diversos documentos regulatorios de los vínculos contractuales y administrativos. Así las cosas, no se tolerarán aquellas prácticas o comportamientos que atenten contra la transparencia y la legalidad en la interacción entre los integrantes de la Institución y las diferentes personas naturales y jurídicas con las que se relacionan. Si se identifica la realización de acciones que atenten con lo aquí establecido, deberán ser reportadas oportunamente a través de los diferentes mecanismos dispuestos para tal efecto.

- **Ambiente libre de acoso y violencia**

Los integrantes de UNIEMPRESARIAL tienen derecho a convivir en un ambiente de seguridad y en cumplimiento de la ley, incluyendo, pero sin limitarse al Código Penal, el Código Sustantivo del Trabajo y el Código Nacional de Policía y Convivencia, esto quiere decir, en un ambiente libre de intimidaciones, sensaciones de inseguridad o acoso. Es por esto que UNIEMPRESARIAL propende

por evitar la ocurrencia de aquellas prácticas que deriven en conductas tipificadas como inaceptables en la ley colombiana y contrarias a la misma.

Sobre el acoso laboral, UNIEMPRESARIAL se rige por la definición establecida en el Código Sustantivo del Trabajo que lo define como toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo. En consecuencia, UNIEMPRESARIAL rechaza y se opone a cualquiera de las seis tipologías de acoso laboral, a saber: maltrato laboral, persecución laboral, discriminación laboral, entorpecimiento laboral, inequidad laboral y desprotección laboral.

Sobre el acoso, el abuso y la violencia sexual, UNIEMPRESARIAL es intolerante frente a estas conductas y protege los derechos de los integrantes de la Institución, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad, como estudiantes y empleados. UNIEMPRESARIAL acoge la definición de la Organización Mundial de la Salud respecto a violencia sexual, considerada como todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito.

- **Prohibición del porte de armas y sustancias prohibidas**

Para garantizar el ambiente libre de intimidaciones y sensaciones de inseguridad, está prohibido para los integrantes de UNIEMPRESARIAL y cualquier tercero que ingrese a la Institución, la comercialización y el consumo de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas o psicoactivas. En relación con las bebidas alcohólicas dentro de la Institución o en actividades oficiales fuera de ella, solo se permite su consumo moderado, siempre y cuando sea regulado y aprobado por la Rectoría.

Adicionalmente, está prohibido para los integrantes de UNIEMPRESARIAL y cualquier tercero que ingrese a la Institución, el uso o porte de armas de fuego, neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays rociadores, aspersores, aerosoles de pimienta o cualquier otro elemento que se asimile a armas de fuego de cualquier tipo, así como armas cortantes, cortopunzantes o semejantes, o sustancias peligrosas dentro de la Institución. El porte o uso de este tipo de elementos en lugares cercanos a la Institución, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la ley.

- **Ejercicio ejemplar del rol administrativo y directivo**

Se espera que los colaboradores de UNIEMPRESARIAL desempeñen sus labores con sujeción a los principios institucionales, a lo estipulado en sus contratos, presenten una gran disposición de servicio y muestren respeto y un buen trato hacia todas las personas con las que tienen relación. En especial, los directivos deben ser un ejemplo de la aplicación de lo dispuesto en este Código y serán referentes de conducta para los demás colaboradores e integrantes de UNIEMPRESARIAL.

- **Sostenibilidad y responsabilidad ambiental**

Uniempresarial reconoce su papel como agente de transformación en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se compromete a fomentar una cultura ambiental institucional. Todos los miembros de la comunidad deben actuar con conciencia ecológica, promoviendo el uso racional de los recursos naturales, la gestión adecuada de residuos, la movilidad sostenible y la reducción de impactos negativos sobre el entorno. Este principio implica asumir la sostenibilidad como eje transversal en la formación, la investigación, la gestión y la proyección institucional.

- **Inclusión, equidad y diversidad**

Se garantiza el respeto por la dignidad humana y el trato equitativo a todas las personas, sin distinción alguna de género, orientación sexual, identidad étnica o cultural, edad, discapacidad, credo, nivel socioeconómico u otra condición. Uniempresarial propicia entornos de aprendizaje y trabajo inclusivos, equitativos y seguros, en los que se valoran las diferencias como fuente de enriquecimiento institucional. Asimismo, se implementan políticas activas para la eliminación de barreras y la participación efectiva de todos los actores institucionales.

- **Innovación con responsabilidad**

La innovación es un valor institucional que impulsa la mejora continua, la adaptabilidad y la transformación pedagógica, tecnológica y organizacional. Sin embargo, su ejercicio debe ser guiado por criterios éticos, sociales y humanos. Toda innovación institucional —académica, administrativa o tecnológica— debe considerar su impacto en la comunidad, en el entorno y en los derechos de las personas. La responsabilidad en la innovación implica anticipar riesgos, proteger los derechos de los grupos vulnerables y asegurar que el desarrollo tecnológico se oriente al bien común.

- **Gobernanza participativa y rendición de cuentas**

La buena gobernanza en Uniempresarial se basa en la transparencia, la participación de sus partes interesadas y la obligación de rendir cuentas de las decisiones y resultados. Este principio exige procesos de información clara y oportuna, espacios de diálogo institucional, mecanismos efectivos de supervisión y evaluación, y la disposición permanente a la mejora. Todos los niveles de gobierno, desde el Consejo Superior hasta las unidades operativas, deben actuar

de manera abierta, ética y coherente con los principios de legitimidad y corresponsabilidad.

- **Bienestar y cuidado mutuo**

Se reconoce la importancia del bienestar integral de las personas como condición para el desarrollo personal y profesional. Uniempresarial promueve ambientes institucionales seguros, saludables y respetuosos, que favorezcan la salud mental, emocional y física de los estudiantes, docentes, administrativos y aliados. Este principio también conlleva el fomento de prácticas institucionales que promuevan el equilibrio entre la vida personal y laboral, la empatía, la solidaridad, la prevención del estrés y el respeto por los tiempos y espacios de cada persona.

- **Compromiso con la transformación social**

La actuación ética de Uniempresarial debe traducirse en impactos positivos y medibles sobre la sociedad. Este principio implica orientar la formación, la investigación y la proyección institucional hacia la equidad, el cierre de brechas sociales y el fortalecimiento del tejido productivo, en especial en contextos de vulnerabilidad. La Institución asume su responsabilidad social desde la economía popular, el emprendimiento inclusivo, la cooperación con el Estado y el sector empresarial, y la formación de líderes comprometidos con el desarrollo humano, la justicia social y la sostenibilidad territorial.

ARTÍCULO 4. Mecanismos de denuncia y reporte ético. Uniempresarial garantizará mecanismos accesibles, seguros y confidenciales para la recepción, gestión y seguimiento de denuncias relacionadas con presuntas infracciones éticas, comportamientos contrarios al Código o situaciones que puedan constituir actos irregulares, ilegales o fraudulentos. Estos mecanismos estarán disponibles tanto para colaboradores como para usuarios externos, asegurando un tratamiento imparcial, oportuno y respetuoso de la información recibida.

Los canales institucionales:

- Correo electrónico. notificacionesjudiciales@uniempresarial.edu.co
- Plataforma [GLPI PQRSF](#) – Secretaría General
- Denuncias y reporte ético de manera presencial en la Oficina de la Secretaría General en la Sede principal tercer piso **Cra 33a # 30-20 Bogotá D.C.**

PARAGRAFO 1. La institución garantizará la trazabilidad del proceso, la reserva de identidad del denunciante, la prohibición de retaliación, la protección de datos y las autoridades cuando corresponda.

ARTÍCULO 5. Objetivo general. Definir un marco normativo que fortalezca la cultura ética de Uniempresarial, promoviendo comportamientos íntegros, responsables y transparentes en toda la comunidad institucional, en coherencia con los principios de gobernanza, inclusión, sostenibilidad, innovación y responsabilidad social, para asegurar

la confianza pública, la legitimidad institucional y el cumplimiento de la misión educativa con impacto transformador.

ARTÍCULO 6. Objetivos específicos.

- Orientar el comportamiento ético de todos los actores institucionales mediante lineamientos claros que regulen la conducta, promuevan la integridad y fortalezcan la coherencia entre los valores institucionales y las acciones cotidianas.
- Prevenir, identificar y gestionar conductas contrarias a la ética institucional, tales como conflictos de interés, actos de corrupción, acoso, discriminación, uso indebido de la información y cualquier otra práctica que vulnere la confianza, la legalidad o los principios de buen gobierno.
- Fortalecer la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad compartida en los procesos de toma de decisiones, gestión directiva y participación institucional.
- Fomentar una comunidad institucional incluyente, respetuosa y corresponsable, que valore la diversidad, el bienestar colectivo y el cuidado mutuo, promoviendo entornos seguros y equitativos.
- Garantizar la articulación del comportamiento ético con el modelo educativo institucional, el humanismo digital, la sostenibilidad ambiental, la economía popular y los propósitos de transformación social definidos en el **Plan Estratégico 2024-2028**.
- Establecer mecanismos eficaces de formación, socialización, denuncia, investigación y sanción, que aseguren la aplicabilidad del Código en todos los niveles organizacionales, con garantías de imparcialidad y debido proceso.

ARTÍCULO 7. Correspondencia entre valores institucionales y conductas esperadas.

Uniempresarial adopta los siguientes valores institucionales como base obligatoria del comportamiento ético de toda la comunidad institucional. Para garantizar su aplicación, se presenta un Cuadro de Equivalencia que define las conductas esperadas y las prácticas prohibidas asociadas a cada valor, con el fin de orientar la actuación responsable, fortalecer la cultura institucional y garantizar el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno

Tabla 2. Correspondencia entre los valores institucionales y conductas esperadas

Valor institucional	Conductas esperadas (permitidas)	Conductas prohibidas (no aceptadas)
Respeto	Tratar con dignidad a estudiantes, colegas y partes interesadas; escuchar activamente; reconocer la diversidad.	Lenguaje ofensivo; acoso o discriminación; trato desconsiderado o humillante.
Honestidad	Actuar con veracidad en informes, decisiones y relaciones; declarar conflictos de interés; entregar información completa.	Falsedad documental; ocultamiento de información; manipulación de datos académicos, financieros o administrativos.

Valor institucional	Conductas esperadas (permitidas)	Conductas prohibidas (no aceptadas)
Responsabilidad	Cumplir funciones, compromisos y tiempos institucionales; asumir consecuencias de los actos; gestionar riesgos.	Incumplimiento reiterado; evasión de responsabilidades; decisiones negligentes que afecten procesos o personas.
Transparencia	Garantizar trazabilidad en decisiones; documentar actuaciones; permitir la auditoría y el control.	Favorecimiento indebido; decisiones sin soporte; falta de registro o documentación de actuaciones.
Trabajo en equipo	Colaborar con otras dependencias; aportar conocimiento técnico; compartir información institucional.	Obstaculizar procesos; negarse a colaborar; retener información esencial para la gestión institucional.
Servicio	Brindar atención oportuna y cordial; orientar adecuadamente a usuarios internos y externos; resolver inquietudes con calidad.	Desatención; tratos inadecuados; negligencia en trámites o respuestas que afecten a usuarios.
Integridad	Mantener coherencia entre principios, decisiones y conductas; actuar sin presiones indebidas.	Participar en actos de corrupción; aceptar sobornos; influenciar decisiones con intereses propios o de terceros.
Rigor	Cumplir estándares académicos y administrativos; aplicar normas, procedimientos y métodos con precisión.	Improvisación; incumplimiento de lineamientos; decisiones sin análisis técnico.
Innovación	Proponer mejoras; usar herramientas tecnológicas; adoptar buenas prácticas para transformar procesos.	Resistirse a cambios; bloquear mejoras; desconocer herramientas institucionales.
Inclusión	Garantizar igualdad de oportunidades; reconocer y valorar la diversidad; eliminar barreras.	Actos discriminatorios; restricción injustificada de acceso; exclusión deliberada de personas o grupos.
Calidad	Cumplir estándares institucionales; mejorar continuamente; basar decisiones en evidencia.	Procesos deficientes; falta de seguimiento; negligencia en controles o verificaciones.
Legalidad	Cumplir leyes, normas MEN, estándares de gobernanza y políticas institucionales.	Incumplimiento normativo; vulneración de lineamientos internos; desobediencia a órganos de gobierno.

PARAGRAFO 1. Garantías para los denunciantes. Uniempresarial garantizará la protección integral de los denunciantes que, de buena fe, reporten situaciones que contravengan el Código de Ética y Buen Gobierno o la normatividad vigente. Estas garantías incluyen: confidencialidad de la identidad, reserva de la información suministrada, prohibición de cualquier forma de represalia, acompañamiento institucional durante el proceso y protección frente a amenazas o presiones que puedan afectar su bienestar o seguridad. La institución adoptará medidas correctivas cuando se identifiquen vulneraciones a estos principios y asegurará la articulación con los protocolos internos y autoridades competentes cuando corresponda.

ARTÍCULO 8. Compromisos y grupos de interés. En el marco de las políticas institucionales de Uniempresarial establece compromisos éticos diferenciados para cada grupo de interés, con el fin de fortalecer una cultura institucional basada en el respeto, la

integridad, la transparencia y el buen gobierno. Estos compromisos orientan las relaciones internas y externas, asegurando coherencia con la misión institucional y el modelo de gestión centrado en el humanismo digital y la autosostenibilidad:

Tabla 3. Compromisos éticos esperados por parte de las Partes Interesadas de la Institución

Categoría	Parte interesada	Compromisos éticos esperados
Internos	Estudiantes	- Actuar con respeto, honestidad e integridad académica. - Promover la convivencia pacífica y la participación responsable en la vida institucional.
	Profesores	- Fomentar la ética académica, la inclusión y el pensamiento crítico. - Ser modelo de conducta y respeto por la diversidad en el aula y fuera de ella.
	Colaboradores	- Cumplir con sus funciones de forma eficiente, transparente y respetuosa. - Garantizar el manejo adecuado de la información y recursos institucionales.
	Directivos	- Tomar decisiones con responsabilidad, imparcialidad y visión institucional. - Promover una cultura organizacional ética, participativa y de rendición de cuentas.
	Consejo Superior	- Velar por la integridad en la gobernanza institucional. - Garantizar transparencia y legalidad en los procesos de alta dirección y control estratégico.
Externo	Cámara de Comercio de Bogotá	- Actuar como aliado estratégico con respeto por la autonomía universitaria. - Apoyar iniciativas institucionales en coherencia con los principios éticos compartidos.
	Empresas coformadoras	- Garantizar condiciones éticas en los ambientes de formación dual. - Promover el desarrollo integral de los estudiantes y respetar sus derechos.
	Egresados	- Representar a Uniempresarial con integridad en su ejercicio profesional. - Participar en redes de conocimiento, mentoría y responsabilidad social.
	Proveedores	- Cumplir con la legalidad, la ética comercial y los acuerdos contractuales. - Abstenerse de prácticas corruptas o beneficios indebidos en sus relaciones con UE.
	Órganos reguladores	- Establecer relaciones institucionales transparentes y de mutuo respeto. - Garantizar el cumplimiento normativo y la disposición ética para la vigilancia y mejora.
	Ciudadanía	- Promover el acceso equitativo a la educación y el conocimiento. - Aportar al desarrollo social, ambiental y económico del entorno mediante proyectos con impacto.
	Clientes	- Brindar servicios educativos de alta calidad que respondan a las expectativas y necesidades de formación. - Garantizar la transparencia en la información, el respeto a la privacidad de datos y un trato equitativo en la prestación del servicio

Fuente: Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad.

ARTÍCULO 9. Compromisos para la dirección de la institución. Los compromisos de buen gobierno de Uniempresarial constituyen el marco de actuación responsable, transparente y participativa de sus órganos de dirección y gestión, con el propósito de fortalecer la legitimidad institucional, garantizar la confianza de las partes interesadas y asegurar el cumplimiento de los fines misionales en un entorno ético y sostenible. Estos lineamientos son:

- **Legalidad y legitimidad institucional**
Todas las decisiones, actuaciones y relaciones institucionales deben desarrollarse dentro del marco normativo nacional e interno, respetando la autonomía universitaria, los estatutos y las políticas aprobadas por los órganos de gobierno.
- **Transparencia en la gestión**
La información relevante para la toma de decisiones y el control institucional debe ser clara, veraz, oportuna y accesible, favoreciendo la rendición de cuentas y la vigilancia interna y externa.
- **Responsabilidad en la toma de decisiones**
Los órganos directivos y de gestión deben actuar con diligencia, independencia y criterio técnico, priorizando el interés institucional sobre intereses particulares o externos, y considerando los impactos de sus decisiones en el corto y largo plazo.
- **Participación de las partes interesadas**
La gobernanza institucional debe garantizar espacios efectivos de diálogo, consulta y representación de los diferentes actores institucionales (estudiantes, profesores, egresados, aliados, entre otros), fomentando una cultura de corresponsabilidad.
- **Gestión estratégica y alineada al propósito institucional**
Las decisiones de gobierno deben estar alineadas con la misión, la visión, el PEI y el Plan Estratégico 2024–2028, privilegiando una gestión orientada a resultados, con visión de sostenibilidad, innovación y transformación social.
- **Prevención y gestión de conflictos de interés**
Se deben establecer mecanismos claros para identificar, declarar, gestionar y sancionar situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la objetividad, la imparcialidad o la confianza institucional.
- **Ética, integridad y ejemplaridad**

Los miembros de los órganos de gobierno y directivos deben ser referentes éticos, demostrando coherencia entre el discurso institucional y su conducta, promoviendo un liderazgo basado en valores, inclusión y servicio.

- **Control interno y mejora continua**

Se deben implementar mecanismos de control, evaluación y auditoría sobre los procesos misionales y de apoyo, garantizando la efectividad de los sistemas de gestión y la aplicación del principio de mejora continua.

- **Rendición de cuentas y evaluación del desempeño institucional**

Se promoverá una cultura de autoevaluación y rendición de cuentas, tanto individual como colectiva, que permita identificar avances, brechas y oportunidades para fortalecer la gobernanza y la calidad institucional.

ARTÍCULO 10. Compromisos de Buen Gobierno. Uniempresarial establece lineamientos de buen gobierno para cada parte interesada, orientados a fortalecer la legitimidad institucional, promover relaciones éticas y transparentes, y asegurar la coherencia entre la gestión institucional, el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Estratégico 2024–2028. Estos compromisos sirven como guía para la actuación institucional en todos los niveles.

Parte interesada	Lineamientos de buen gobierno aplicables.
Consejo Superior Universitario	⌚ Tomar decisiones con base en el interés general, la legalidad y la sostenibilidad institucional. ⌚ Ejercer liderazgo ético, transparente y estratégico. ⌚ Rendir cuentas periódicamente ante la comunidad institucional y los órganos de control.
Directivos institucionales	⌚ Liderar con integridad, ejemplaridad y orientación a resultados. ⌚ Gestionar los recursos institucionales con eficiencia y transparencia. ⌚ Alinear las decisiones operativas con el PEI y el Plan Estratégico 2024–2028.
Profesores	⌚ Garantizar la libertad de cátedra dentro del marco del respeto y el pluralismo. ⌚ Actuar como formadores de ciudadanía ética y crítica. ⌚ Participar en los procesos institucionales con responsabilidad y transparencia.
Estudiantes	⌚ Ejercer su rol formativo con autonomía, respeto y cumplimiento de deberes. ⌚ Participar activamente en los órganos de representación estudiantil y procesos democráticos. ⌚ Velar por la convivencia, la inclusión y la integridad académica.
Colaboradores administrativos	⌚ Cumplir sus funciones con eficacia, respeto y confidencialidad. ⌚ Garantizar el uso adecuado de los recursos y sistemas institucionales. ⌚ Contribuir a la mejora continua y a la experiencia de servicio.
Egresados	⌚ Representar los valores institucionales en su vida profesional y ciudadana. ⌚ Participar en redes de vinculación, mentoría y retroalimentación institucional. ⌚ Actuar como embajadores de la ética y el compromiso social.

Empresas coformadoras	Ⓢ Garantizar ambientes laborales seguros, inclusivos y formativos para los estudiantes en práctica dual.
	Ⓢ Cumplir los convenios y acuerdos con estándares de legalidad y ética profesional.
	Ⓢ Participar en la retroalimentación curricular.
Cámara de Comercio de Bogotá	Ⓢ Apoyar las decisiones institucionales respetando la autonomía de la Institución.
	Ⓢ Facilitar la articulación con el sector empresarial bajo principios de corresponsabilidad y buen gobierno.
	Ⓢ Impulsar estrategias de desarrollo institucional conjunto.
Proveedores y clientes	Ⓢ Cumplir estrictamente con los principios de transparencia, libre competencia y legalidad.
	Ⓢ Abstenerse de cualquier práctica que implique sobornos, dádivas o favores.
	Ⓢ Actuar con responsabilidad frente a los bienes y servicios contratados.
Órganos reguladores	Ⓢ Fomentar una relación de vigilancia constructiva y transparente.
	Ⓢ Reconocer la institucionalidad y el cumplimiento normativo de Uniempresarial.
	Ⓢ Promover el mejoramiento continuo y la rendición de cuentas.
Ciudadanía y sociedad en general	Ⓢ Facilitar el acceso a la información pública de la Institución.
	Ⓢ Promover programas de proyección social y transformación territorial.
	Ⓢ Actuar como referente ético en la formación de líderes comprometidos con el desarrollo sostenible.

PARAGRAFO 1. El rector junto al personal directivo, colaboradores, profesores y demás miembros administrativos de Uniempresarial, se comprometen a destacarse por su comportamiento integro y transparente

CAPÍTULO 2- BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 11. Lineamientos para la dirección de la institución. Los lineamientos de buen gobierno dirigidos a la alta dirección de Uniempresarial tienen como propósito establecer principios que garanticen una gestión ética, transparente y alineada con los objetivos institucionales. Buscando que toda la comunidad Uniempresarial y las partes interesadas conozcan las directrices que rigen la toma de decisiones estratégicas, promoviendo el control social sobre el uso de los recursos y el cumplimiento de metas. Asimismo, se identifican los responsables institucionales encargados de asegurar el cumplimiento de las políticas, compromisos y acciones definidas en el marco del Plan Estratégico 2024–2028 y demás instrumentos de planificación institucional.

ARTÍCULO 12. Aplicación y responsables. Este documento constituye una herramienta fundamental para fortalecer la confianza interna entre los miembros de Uniempresarial, al establecer lineamientos claros para la actuación ética de directivos, colaboradores y

demás servidores de la institución. A través de un marco unificado de conducta, se orienta el comportamiento institucional hacia la integridad, la coherencia y el cumplimiento de los objetivos misionales.

La aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno es una responsabilidad compartida por toda la comunidad Uniempresarial, y su cumplimiento contribuye a consolidar la credibilidad y la legitimidad institucional ante las partes interesadas. En este sentido, todas las partes interesadas están facultadas para verificar el cumplimiento de los principios, lineamientos y compromisos aquí consignados, ejerciendo un control social activo que promueva la mejora continua y la transparencia institucional.

Consejo Superior

Según la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la institución, de acuerdo con la resolución número 021950 del 24 de noviembre de 2020 emitida por el MEN, entre sus funciones se establece:

"(...)

3. *Determinar las orientaciones generales y las políticas de la Institución, las cuales deberán plasmarse en el Plan de Desarrollo Institucional.*

12. *Aprobar el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto de Docente, el Reglamento Estudiantil, y demás reglamentos de carácter general, así como la Estructura Orgánica de la Institución según lo establecido en el presente Estatuto.*

(...)"

Consejo Académico

El Consejo Académico, en su calidad de máxima autoridad académica de Uniempresarial, además de las funciones previstas en el Estatuto General, tiene la responsabilidad de promover y garantizar que los profesores, investigadores y demás actores vinculados a los procesos de formación, enseñanza y aprendizaje actúen en coherencia con los principios, lineamientos y disposiciones establecidos en el presente Código de Ética y Buen Gobierno. En este sentido, el Consejo deberá velar por su adecuada difusión, cumplimiento y aplicación en el ámbito académico, consolidando una cultura institucional fundamentada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad ética.

Rector

Mediante la Resolución No. 021950 del 24 de noviembre de 2020, se designa al Rector como representante legal principal de la institución. En virtud de dicha responsabilidad, su gestión debe reflejar y garantizar la vivencia de los principios y valores institucionales, actuando como referente ético en todos los niveles. Por tanto, le corresponde liderar con el ejemplo el cumplimiento del presente Código de Ética y Buen Gobierno, promoviendo su aplicación efectiva y asegurando su integración en la cultura organizacional de Uniempresarial.

CAPÍTULO 3- EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 13. Evaluación periódica de los órganos de gobierno. Uniempresarial implementará un proceso formal, anual y sistemático de evaluación del desempeño de sus órganos de gobierno, orientado a medir la eficacia, coherencia, transparencia y calidad de sus decisiones, en alineación con la misión institucional y el **Plan Estratégico 2024–2028**. Esta evaluación se desarrollará mediante un conjunto de acciones, actividades e indicadores que permitirán valorar el cumplimiento de las funciones asignadas, la toma de decisiones estratégicas, la gestión del riesgo, la participación efectiva de sus miembros y la contribución al fortalecimiento de la gobernanza institucional.

ARTÍCULO 14. Acción y actividades de evaluación. Se describen cada una de las acciones con sus respectivas actividades.

Tabla 4. Acción y actividades de evaluación.

Autoevaluación individual y colectiva:	- Diligenciamiento de un instrumento estructurado que mida: participación, cumplimiento de funciones, preparación para las sesiones, toma de decisiones informadas, gestión del riesgo y coherencia ética. - Evaluación cuantitativa y cualitativa.
Evaluación cruzada (entre órganos):	- Valoración del impacto de decisiones, articulación con otros órganos y nivel de cumplimiento del rol institucional. - Análisis de coherencia entre decisiones y políticas vigentes.
Revisión documental estratégica:	- Validación de actas, reportes financieros y decisiones que afecten la gobernanza. - Revisión de evidencias de seguimiento a decisiones adoptadas.
Verificación de asistencia y participación:	- Registro detallado de asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias. - Evaluación del aporte técnico en discusiones y votaciones.
Análisis de cumplimiento del Plan Estratégico:	Revisión del grado de avance de metas, hitos y compromisos institucionales que requieren decisiones del órgano.
Encuestas de percepción:	Aplicación anual a directivos, jefes de dependencia y otras partes interesadas internas sobre la efectividad y legitimidad del órgano.

PARAGRAFO 1. Los órganos de gobierno serán evaluados mediante indicadores de desempeño, tales como:

- Asistencia:** porcentaje de participación frente al total de sesiones convocadas.
- Cumplimiento de decisiones: porcentaje de acuerdos ejecutados dentro del plazo establecido.

- **Tiempo de respuesta:** promedio de días para la toma de decisiones frente a requerimientos institucionales.
- **Pertinencia de decisiones:** porcentaje de decisiones alineadas con el Plan Estratégico y el PEI.
- **Gestión del riesgo:** número de decisiones que incluyen análisis de riesgo y acciones de mitigación.
- **Satisfacción institucional:** índice de percepción sobre la efectividad del órgano (encuestas internas).
- **Seguimiento a compromisos:** porcentaje de compromisos revisados en sesiones posteriores.
- **Coherencia ética:** número de observaciones asociadas a conflictos de interés reportados y gestionados adecuadamente.

PARAGRAFO 2. La metodología combinará técnicas cuantitativas y cualitativas, aplicando:

- Instrumentos de autoevaluación y coevaluación con escala Likert y preguntas abiertas.
- Matriz de cumplimiento de funciones, validada documentalmente.
- Revisión de trazabilidad y calidad de decisiones mediante indicadores y análisis del impacto.
- Informe de desempeño institucional, consolidado por la Secretaría General y presentado ante el Consejo Superior.
- Revisión anual por la Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad para asegurar alineación con el Sistema de Gestión de la Calidad.

CAPÍTULO 4- INTEGRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO CON EL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LA/FT/FPADM (SAGRILAF)



ARTÍCULO 15. Propósito de la integración. Uniempresarial incorpora en el presente Código de Ética y Buen Gobierno los lineamientos del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF), con el fin de fortalecer la integridad institucional, la transparencia en las operaciones y la prevención de riesgos que puedan afectar su misión educativa y su relacionamiento con las partes interesadas. Esta integración garantiza que todos los colaboradores, profesores, directivos, contratistas, proveedores, estudiantes y usuarios externos actúen conforme a estándares de conducta ética, debida diligencia, legalidad y autocontrol.

ARTÍCULO 16. Principios de actuación para la gestión del riesgo LA/FT/FPADM. Los siguientes principios orientan las actuaciones institucionales y personales en el marco del SAGRILAFI incorporado al Código:

- **Legalidad.** Todas las acciones derivadas de la implementación del SAGRILAFI se ajustan al marco normativo nacional e internacional vigente, incluyendo las disposiciones de la Superintendencia de Sociedades, la Unidad de Información y análisis financiero (UIAF), el código penal Colombiano y las recomendaciones del grupo de acción financiero (GAFI).
- **Autocontrol.** Uniempresarial reconoce la responsabilidad institucional de prever, detectar y gestionar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de manera autónoma, mediante mecanismos internos de evaluación, control y mejora continua.
- **Transparencia.** Las actuaciones institucionales y las relaciones con terceros se fundamentan en la apertura, trazabilidad documental y visibilidad de la información relevante, reduciendo así las posibilidades de operaciones inusuales o fraudulentas.
- **Debida diligencia.** La institución aplica medidas de conocimiento y verificación a todas las personas naturales o jurídicas con las que establece relaciones contractuales o de cooperación, con el fin de conocer su origen, reputación y nivel de riesgo asociado.
- **Proporcionalidad.** Las medidas de control y los documentos de evaluación de riesgo se aplican de forma diferente, en función del nivel de exposición al riesgo identificado en su perfilamiento, garantizando eficiencia sin descuidar el cumplimiento.
- **Responsabilidad institucional.** Todos los colaboradores de Uniempresarial, independientemente de su rol, comparten el deber de acatar los lineamientos del SAGRILAFI, reportar comportamientos sospechosos y actuar con una diligencia integral, ética y compromiso frente a los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- **Cero tolerancia frente a actos irregulares:** Uniempresarial no permitirá conductas que se relacionen directa o indirectamente con lavado de activos, financiación del terrorismo, testaferrato, soborno privado o público, corrupción administrativa, fraudes contractuales o cualquier hecho ilícito.
- **Mejora continua.** El sistema será revisado, actualizado y ajustado periódicamente, en función de las modificaciones en la normatividad, resultados de auditorías, retroalimentaciones de las partes interesadas, análisis de contexto institucional y sectorial.
- **Confidencialidad y protección de datos:** Toda la información recolectada en procesos de verificación y análisis de riesgo será protegida conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 17. Responsabilidades institucionales en el marco del SAGRILAF.

Uniempresarial asume las siguientes responsabilidades para garantizar la efectividad del sistema integrado:

- Diseñar e implementar controles de verificación, segmentación y monitoreo orientados a la identificación de señales de alerta.
- Aplicar procesos de conocimiento del tercero para proveedores, contratistas, estudiantes en prácticas empresariales, empresas coformadoras y demás aliados estratégicos.
- Mantener registros completos y verificables de operaciones, contratos, alianzas y actividades que puedan representar riesgos LA/FT/FPADM.
- Establecer canales seguros de reporte para que cualquier miembro de la comunidad pueda informar actividades sospechosas o comportamientos contrarios al Código.
- Garantizar capacitación permanente en ética, prevención del riesgo LA/FT/FPADM y prácticas de integridad empresarial.

ARTÍCULO 18. Responsabilidades individuales en el marco del SAGRILAF. Cada integrante de la comunidad institucional deberá:

- Actuar con integridad, diligencia y cumplimiento normativo.
- Reportar inmediatamente cualquier operación sospechosa, conflicto de interés, intento de soborno o irregularidad detectada.
- Abstenerse de establecer vínculos con personas u organizaciones que no cumplan con los requisitos de legitimidad y trazabilidad establecidos por Uniempresarial.
- Garantizar la veracidad de la información que entregue en procesos administrativos, académicos o contractuales.
- Evitar cualquier conducta que pueda obstaculizar la detección, reporte o investigación de actividades irregulares.

ARTÍCULO 19. Instancia responsable del Sistema. El oficial de Cumplimiento será la instancia responsable de:

- 
- Consolidar y analizar riesgos asociados a LA/FT/FPADM.
 - Supervisar el cumplimiento de los lineamientos incorporados en el Código.
 - Definir acciones correctivas y preventivas.
 - Elevar los casos que requieran reporte a autoridades competentes.
 - Garantizar la articulación con el Sistema de Gestión de la Calidad.

PARAGRAFO 1. Cuando la situación reportada involucre posibles riesgos LA/FT/FPADM, el Comité de Rectoría podrá designar un enlace especializado para el análisis técnico correspondiente.

ARTÍCULO 20. Integración con los mecanismos de denuncia del Código. Toda denuncia relacionada con posibles operaciones sospechosas, sobornos, falsedad documental, uso indebido de recursos, testaferrato o cualquier indicio de LA/FT/FPADM deberá efectuarse a través de los canales institucionales previstos

- Canales estipulados en el ARTÍCULO 4. Mecanismos institucionales de denuncia y reporte ético.
- Sistema de reporte en línea (SIREL) para operaciones sospechosas (ROS)
- Mecanismos internos de denuncia confidencial.

PARAGRAFO 1. Estos canales están diseñados para proteger la identidad de denunciantes y asegurar la integridad de la información reportada.

PARAGRAFO 2. Estas denuncias se tramitarán con:

- Confidencialidad absoluta
- Prohibición de retaliación
- Protección de datos y de la identidad del denunciante
- Trazabilidad, verificación y registro formal

ARTÍCULO 21. Régimen sancionatorio. El incumplimiento de los lineamientos contenidos en la política conllevará la aplicación de sanciones conforme al reglamento interno del trabajo, normatividad contractual y el marco legal aplicable. Se consideran infracciones sancionables las omisiones en la identificación de riesgos, falta de diligencia, no reporte de operaciones inusuales, entorpecimiento de auditorios, entre otras.

ARTÍCULO 22. Información complementaria. Para el cumplimiento del SAGRILAF, la documentación complementaria relacionada con el control de riesgos, la consulta en listas restrictivas, los parámetros de debida diligencia y los demás lineamientos aplicables se formalizarán en el Manual Integrado de Gestión de Riesgos de Uniempresarial, igualmente se establecerán los procedimientos e instructivos institucionales destinados para tal fin.

ARTÍCULO 23. Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Uniempresarial es un instrumento autónomo del Sistema de Gestión de la Calidad que establece lineamientos para la prevención, detección y gestión de riesgos asociados a corrupción, soborno, fraude y demás prácticas que afecten la integridad institucional. Este Programa articula la cultura ética definida en el Código de Ética y Buen Gobierno con estándares nacionales e internacionales, incorporando medidas de control interno, debida diligencia, canales de denuncia, análisis de riesgos y protocolos de actuación ante irregularidades. El PTEE será implementado como un documento independiente, con procedimientos e indicadores propios, y será aprobado mediante decisión rectoral, garantizando transparencia, confianza pública y responsabilidad institucional en las relaciones con todas las partes interesadas.

CAPÍTULO 5- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

ARTÍCULO 24.- UNIEMPRESARIAL se compromete con la implementación de mecanismos que garanticen la divulgación del presente Código de Ética y Buen Gobierno en los diversos grupos de interés, a través de diferentes herramientas pedagógicas. Las vías de comunicación y divulgación de este Código son:

- Ⓟ La página web de la Institución, en la cual será publicado este Código con el fin de ser identificado y apropiado por toda la comunidad de UNIEMPRESARIAL, y
- Ⓟ A través de los vínculos contractuales de la Institución. Este Código será un anexo al contrato laboral de cada empleado de UNIEMPRESARIAL e igualmente, será firmado su conocimiento sobre éste.
- Ⓟ Adicionalmente, este Código será socializado entre los estudiantes y especialmente con aquellos que ingresen por primera vez a la Institución a partir de su fecha de vigencia

CAPÍTULO 6- COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.

ARTÍCULO 25. La Competencia Disciplinaria para investigar y sancionar las presuntas infracciones de integrantes de la comunidad UNIEMPRESARIAL son:

- a) **Miembros Consejo Superior Universitario:** Será competencia de una comisión disciplinaria decidir si hay lugar a investigar o sancionar las presuntas faltas de miembros del Consejo Superior. Esta Comisión Disciplinaria estará constituida por un número impar de al menos tres (3) abogados de reconocido prestigio e idoneidad que hagan parte de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, y de los cuales pueda reputarse independencia respecto de los miembros, y carecer de cualquier vínculo que pueda afectar su objetividad en decisiones disciplinarias sobre las actuaciones de los miembros del Consejo Superior.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de constatar la independencia de los miembros de esta Comisión, los abogados designados deberán presentar escrito en donde manifiesten bajo la gravedad de juramento su independencia respecto de los miembros objeto de investigación.

- b) **Rector:** Será competencia del Consejo Superior Universitario decidir si hay lugar a investigar, y sancionar las faltas del Rector. En caso de encontrar mérito para investigar será función del Director de Talento Humano realizar la instrucción del

proceso y presentar el informe correspondiente ante el Consejo Superior Universitario.

- c) **Colaboradores:** Será competencia del Director de Talento Humano investigar y sancionar a los colaboradores que infrinjan este código. De acuerdo, con el reglamento interno de trabajo.

ARTÍCULO 26. Infracciones. En ejercicio de sus facultades, el órgano competente podrá imponer las siguientes sanciones, de acuerdo con el informe rendido:

a) **Cuando se trate de miembro del Consejo Superior Universitario:**

- o **Para faltas leves.** Se sancionará con amonestación, la cual constará en el acta de Consejo Superior Universitario correspondiente.
- o **Falta grave.** Se informará al Comité de Buen Gobierno Riesgos y Auditoría de la CCB para que realice el análisis correspondiente del caso, y elabore el informe con sus consideraciones el cual será presentado ante la Junta Directiva de la CCB quien decidirá las acciones correspondientes, según el caso.

b) **Cuando se trate del Rector:**

- o Amonestación Privada
- o Amonestación con copia a su hoja de vida.
- o Suspensión del ejercicio de sus funciones hasta por un término de tres (3) meses.
- o Remoción del cargo con Justa Causa.

PARAGRAFO 1. La sanción deberá ser proporcional al daño potencial o al efectivamente causado por la conducta del infractor de modo tal que la sanción se pueda mirar, no como una retaliación, sino como un mecanismo de protección del orden jurídico infringido.

- c) **Cuando se trate de colaboradores:** En este caso las sanciones serán las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo de Trabajo y las demás normas que resulten pertinentes y aplicables

CAPÍTULO 7- VIGENCIA, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 27.- Vigencia. Este Código entra en vigor una vez sea aprobado por el Consejo Superior Universitario de UNIEMPRESARIAL y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y que no correspondan a la potestad de otro órgano estatutario.

Igualmente, este Código podrá ser interpretado y modificado por el Consejo Superior Universitario cuando así se considere necesario

Nota: Cualquier ajuste o modificación al Código de Ética y Buen Gobierno deberá presentarse con su debida justificación y será sometido a aprobación del Consejo Superior Universitario.

✱

